LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete** se **notifica a las partes** lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/RESOLUCIÓN	ACUERDO/RESOLUCIÓN (Extracto)
1	EXPEDIENTE PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS DE APREMIO IVAI-REV/547/2017/II	SECRETARÍA DE SALUD	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan los efectos legales procedentes. II. Téngase al contralor interno del sujeto obligado, informando que ha iniciado los procedimientos correspondientes. III. Se tienen por hechas las manifestaciones de la parte recurrente, y dígasele que el sujeto obligado remitió información a este instituto. IV. Dada las manifestaciones de la partes, se ordena lo siguiente: a) Remitirle al recurrente copia cotejada de las documentales de fechas diez y catorce de noviembre del año en curso, en calidad de archivo adjunto a la notificación que le sea practicada respecto de este acuerdo para que se imponga de su contenido. Por lo que, se le requiere para que en un término de cinco días hábiles siguientes a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, informe a este instituto si la información que le fue remitida satisface su solicitud, en el entendido que de no hacerlo, existirá la presunción de que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con el resolutivo segundo inciso b) del fallo emitido en el expediente principal. b) Digitalizar el escrito presentado por el solicitante el trece de noviembre del año en curso a las dieciséis horas con dieciocho minutos, a efecto de que sea remitida en calidad de archivo adjunto a la notificación que por vía electrónica le sea practicada al sujeto obligado respecto de este acuerdo, para que se imponga de su contenido. Por lo que, se le otorga tres días hábiles contados a partir del siguiente en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
2	IVAI-REV/1834/2017/III	ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	1. Se agregan al expediente el oficio de cuenta y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados, mismos a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de nueve de octubre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el once de octubre de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciocho a veinte del expediente. 4. Con relación a las pruebas ofrecidas por la compareciente en el oficio de veinticuatro de octubre de la presente anualidad, identificadas bajo el número romano VI, consistentes en “INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA”, dígasele por cuanto hace a la primera que, es deber natural de este órgano tenerla en cuenta al momento de dictar resolución, y en tanto a la segunda por su propia naturaleza, se admite y será tomada en cuenta al momento de resolver, a partir de los hechos conocidos o probados que obren en el expediente, en términos de los artículos 173, 184 y 190 de la ley en cita. 6. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo

				adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.
3	IVAI-REV/1726/2017/III	AYUNTAMIENTO DE ACAYUCAN	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO.
4	IVAI-REV/1811/2017/I	AYUNTAMIENTO DE CALCAHUALCO	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
5	IVAI-REV/1897/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
6	IVAI-REV/1903/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MISANTLA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
7	IVAI-REV/1904/2017/I	AYUNTAMIENTO DE MIXTLA DE ALTAMIRANO	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
8	IVAI-REV/1516/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMAN LAS RESPUESTAS.
9	IVAI-REV/1548/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE MODIFICA LA RESPUESTA Y SE LE ORDENA.
10	IVAI-REV/1582/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA EL RECURSO DE REVISIÓN.
11	IVAI-REV/1624/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE MODIFICAN LAS RESPUESTAS Y SE LE ORDENA.
12	IVAI-REV/1645/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE REVOCA LA RESPUESTA Y SE ORDENA.
13	IVAI-REV/2323/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.
14	IVAI-REV/2340/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE DESECHA.

15	IVAI-REV/1734/2017/II	AYUNTAMIENTO DE ALVARADO	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
16	IVAI-REV/1812/2017/II	AYUNTAMIENTO DE CATEMACO	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
17	IVAI-REV/1818/2017/II	AYUNTAMIENTO DE COXQUIHUI	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
18	IVAI-REV/1854/2017/II	AYUNTAMIENTO DE JALCOMULCO	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
19	IVAI-REV/1896/2017/II	AYUNTAMIENTO DE LANDERO Y COSS	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO. SE EXHORTA AL SUJETO OBLIGADO.
20	IVAI-REV/1885/2017/III	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE ALATORRE	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE MODIFICAN LAS RESPUESTAS Y SE LE ORDENA.
21	IVAI-REV/1996/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
22	IVAI-REV/1996/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	24 DE NOVIEMBRE DE 2017	1. Se agregan al expediente la impresión de correo electrónico, el oficio número UMTAI-1586/17 y sus anexos; documentos que por su propia naturaleza se tienen por ofrecidos, admitidos y desahogados a los que se dará valor al momento de resolver, en términos de lo dispuesto por los artículos 174, 175, 176, 177, 185 y 186 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se tiene por presentado en tiempo y forma al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de dieciséis de octubre de dos mil diecisiete, dentro del plazo de siete días hábiles que se le concedió para tal efecto, según se observa de la notificación practicada vía sistema Infomex-Veracruz y razón levantada por el personal actuarial de este órgano, el veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, visibles a fojas dieciocho a veinte del expediente. 4. Con relación a la prueba ofrecida por la compareciente en el oficio número UMTAI-1586/17 identificada con el número romano III denominada DOCUMENTAL, consistente en todas y cada una de las constancias que conforman el presente expediente, dígasele que es obligación de este órgano tomarla en cuenta al momento de dictar resolución, en términos del artículo 173 de la ley en cita. 6. Téngase por hechas las manifestaciones del sujeto obligado a las que se dará el valor que corresponda al momento de resolver. 7. Por conducto del personal actuarial de este órgano, digitalícense las documentales de cuenta, a efecto de que sean remitidas a la parte recurrente en calidad de archivo adjunto, a la notificación que por la vía electrónica le sea practicada respecto del presente proveído y así se imponga de su contenido, requiriéndosele para que en un término no mayor a tres días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, proceda en consecuencia y manifieste a este instituto lo que a su derecho convenga.

23	IVAI-REV/1987/2017/III	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
24	IVAI-REV/1577/2017/II	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA EL RECURSO DE REVISIÓN.
25	IVAI-REV/1634/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO.
26	IVAI-REV/1654/2017/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	RESOLUCIÓN. SE CONFIRMA LA RESPUESTA.
27	IVAI-REV/749/2017/I	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	I. Agréguense al expediente las constancias de cuenta para que surtan sus efectos legales procedentes. II. Del análisis de la documental de cuenta y de las que corren agregadas a fojas de la cincuenta y siete a la sesenta de autos, se advierte que el Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, da cumplimiento a la resolución pronunciada el cuatro de julio de dos mil diecisiete, ello en virtud que le proporcionó a la parte recurrente la información solicitada. III. Toda vez que la parte solicitante tuvo conocimiento de la información proporcionada y en autos no obra constancia de que exista promoción alguna en la cual manifieste su inconformidad con lo entregado, se presume que la resolución ha sido acatada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el resolutivo segundo inciso b) del fallo dictado en el expediente al rubro citado. IV. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.
28	IVAI-REV/1900/2017/III	AYUNTAMIENTO DE MECATLÁN	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
29	IVAI-REV/1671/2017/III	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
30	IVAI-REV/1687/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
31	IVAI-REV/1712/2017/I	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA	22 DE NOVIEMBRE DE 2017	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, formúlese el proyecto de resolución. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JOSÉ RAMÓN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES